

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 7267985		
Objeto del Contrato:	Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo Y Acompañamiento En Las Actividades De Inspección, Verificación, Actualización Y Seguimiento De Los Establecimientos Educativos Del Municipio De Chía A Cargo De La Dirección De Inspección Y Vigilancia De La secretaria De Educación Municipal.		
Contratista:	María Manuela Mendoza Navarrete		
No. de Cedula	1072714278		
Fecha Inicio del Contrato	20/01/2025	Fecha de Terminación	19/11/2025
Periodo del Informe	20/02/2025 al 19/03/2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	47.250.000
Valor a Pagar en este periodo	4.725.000
Saldo por Pagar	37.800.000
Pago No.	002

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	1071408918	febrero de 2025	236.300
Pensión			302.400
ARL			9.900

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 7267985, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo de **FEBRERO 20 de 2025 a MARZO 19 de 2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Brindar acompañamiento en las diferentes visitas que deban practicarse a los establecimientos educativos del municipio de chía que ofrecen servicio educativo formal de adultos, con el fin de verificar las condiciones mínimas exigidas por la normativa del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 3011 de 1997, respecto a dotación de recursos pedagógicos, personal capacitado, edades, libros reglamentarios entre otros; conforme al cronograma concertado con el supervisor del contrato.	1. Se da respuesta a la Institución Educativa de Educación para Adultos Meryland Bilingüe por medio de SAC No. CHI2025EE001766 informando acerca de clasificación en nuevo régimen de costos educativos. 2. Se realiza proyección de respuesta SAC para el establecimiento educativo AUSUBEL solicitando documentación acerca de proceso de cambio de sede. Se envía por medio de correo para dar respuesta por medio de SAC. *La evidencia de las actividades está relacionada en los anexos del informe.
Brindar acompañamiento en las diferentes visitas que deban practicarse a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH del municipio de chía, con el fin de verificar las condiciones mínimas exigidas por la normativa del Decreto 1075 de 2015, respecto a su dotación, recursos	1. Se da respuesta a la Institución Educativa CEA Autorally a SAC No. CHI2025EE002110 informando ya se realizó el acto administrativo correspondiente y se está en revisión por parte del área legal. 2. Se proyecta respuesta a la Secretaría de Educación de Bogotá por caso de estudiante de la

pedagógicos, personal capacitado, libros reglamentarios, registros realizados por las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH en el Sistema de Información (SIET), conforme a los lineamientos establecidos en el plan operativo de inspección y vigilancia POAIV.	Institución Educativa CEN informando se dio traslado por competencias a la Institución Educativa. 3. Se da traslado de SAC a la Institución Educativa CEN con el fin de que se de respuesta a ciudadano por caso de estudiante por medio del SAC No. CHI2025EE001954. 4. Se da respuesta a SAC No. CHI2025ER000551 de Establecimiento Educativo Corporación Universal a través de SAC No. CHI2025EE001267 informando acerca de la aprobación del PEI para solicitud de registro de nuevos programas. 5. Se realiza visita de verificación de requisitos el día 12 de marzo para la apertura de nuevos programas en la Institución Educativa Corporación Universal de Chía. 6. Se realiza ficha de verificación de requisitos con la institución educativa Corporación Universal para otorgar resolución de funcionamiento para los programas solicitados. Quedan pendientes algunos ítems que se solicitan a la institución en la visita para poder seguir con el proceso. 7. Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001013 de la Institución Educativa Corporación Educativa de La Sabana a través de SAC No. CHI2025EE001780 informando acerca de lo que debe tener en cuenta el establecimiento para el cierre de programas. 8. Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001009 de la Institución Educativa Corporación Educativa de La Sabana a través de SAC No. CHI2025EE001797 informando acerca de visita al establecimiento por solicitud de registro de nuevos programas. 9. Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001008 de la Institución Educativa Corporación Educativa de La Sabana a través de SAC No. CHI2025EE001890 informando acerca de visita al establecimiento por solicitud de registro de nuevos programas. 10. Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001342 de la Institución Educativa Escuela de Belleza, Arte y Estilo a través de SAC No. CHI2025EE00211 informando acerca de documentos que faltan para la solicitud de renovación de programas. 11. Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001040 de la Institución Educativa Escuela de Belleza, Arte y Estilo a través de SAC No. CHI2025EE001921 informando acerca de traslado de documentos al área de calidad para la solicitud de renovación de programas. 12. Se realiza visita de verificación y seguimiento al servicio educativo al Establecimiento Educativo Guilford Superior el día 13 de marzo. 13. Se solicita a través de SAC a la Institución Educativa Guilford Superior los costos educativos para llevar seguimiento y control por parte de la dirección. 14. Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001379 de la Institución Educativa Academia de Idiomas Smart, a través de SAC No. CHI2025EE002186 informando
--	--

	acerca de visto bueno por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia en los costos educativos para el año 2025. 15. Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001001 de queja de la Institución Educativa Academia de Idiomas Smart, a través de SAC No. CHI2025EE001889 informando acerca de remisión de la queja al establecimiento y seguimiento que se dará a queja presentada. 16. Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001095 de queja de la Institución Educativa Academia de Idiomas Smart, a través de SAC No. CHI2025EE001933 informando acerca de remisión de la queja al establecimiento y seguimiento que se dará a queja presentada. 17. Se da traslado de queja presentada por ciudadana del establecimiento educativo Academia de Idiomas Smart a través de SAC No. CHI2025EE001955. 18. Se da traslado de queja presentada por ciudadana del establecimiento educativo Academia de Idiomas Smart a través de SAC No. CHI2025EE001991. 19. Invitación Reunión Rectores ETDH para realización de Asistencia Técnica en la secretaría de Educación para el día 04 de marzo de 2025. 20. Realización de Presentación para Asistencia Técnica de ETDH's para el día 04 de marzo de 2025 en la Secretaría de Educación. 21. Realización de Asistencia Técnica el día 04 de marzo de 2025 en las instalaciones de la secretaría de Educación para los Establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH's. 22. Se realiza Asistencia Técnica a ciudadano que quiere dar apertura a un establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en las instalaciones de la secretaría de Educación el día 26 de febrero de 2025. 23. Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001327 a la Institución Educativa Ginna Alarcon Academy, a través de SAC No. CHI2025EE002238 informando acerca de documentos que deben corregirse para poder dar apertura al proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento. 24. Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER000489 a la Institución Educativa SAE Sabana a través de SAC No. CHI2025EE000905 informando acerca de documentos que deben corregirse para poder dar apertura al proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento. *La evidencia de las actividades está relacionada en los anexos del informe.
Brindar apoyo en la recopilación de la información necesaria mediante base de datos, para la actualización de los	1. Se realiza borrador de Resolución del Centro de Enseñanza Automovilístico CEA Autorally por solicitud de cambio de propietario.

registros de las licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos, incluyendo las novedades que se presenten, tales como renovaciones de licencia, cambios de domicilio, modificaciones en los programas educativos, entre otros.	2. Reiteración de queja presentada por madre de familia a la Institución Educativa San Jose Maria Escrive de Balaguer por medio del SAC No. CHI2025EE002096 pues no ha recibido respuesta acerca de la queja. 3. Se realiza histórico de EE Autorally para la realización de resolución acerca de solicitud de cambio de propietario. 4. Avances de Resolución de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos de Educación Formal en el Municipio de Chía. *La evidencia de las actividades está relacionada en los anexos del informe.
Presentar informe descriptivo y estadístico mensual que incluya registros documentales y fotográficos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección de Inspección y Vigilancia	1. Entrega de informe con anexos del día 20 de febrero al 19 de marzo de 2025. *La evidencia de las actividades está relacionada en los anexos del informe.

INFORME No 002 – 21 DE FEBRERO A 20 DE MARZO

OBLIGACIÓN 1. Brindar acompañamiento en las diferentes visitas que deban practicarse a los establecimientos educativos del municipio de Chía que ofrecen servicio educativo formal de adultos, con el fin de verificar las condiciones mínimas exigidas por la normativa del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 3011 de 1997, respecto a dotación de recursos pedagógicos, personal capacitado, edades, libros reglamentarios entre otros; conforme al cronograma concertado con el supervisor del contrato.

- Se da respuesta a la Institución Educativa de Educación para Adultos Meryland Bilingüe por medio de SAC No. CHI2025EE001766 informando acerca de clasificación en nuevo régimen de costos educativos.



071 - DIV - 2025

Chía, 11 de marzo de 2025

Señores
GINNASIO CAMPESTRE MERYLAND BILINGUE
secretariaacademica@gcmeryland.edu.co
Chía, Cundinamarca

Secretaría de
EDUCACIÓN



CHI2025ER000962
CHI2025EE001766

Asunto: Respuesta Información Acto Administrativo autorización tarifas educación de adultos CLEI

Cordial saludo respetados señores:

En atención al radicado SAC CHI2025ER000962 y después de revisar los antecedentes del caso, hemos identificado que la institución GIMNASIO CAMPESTRE MERYLAND BILINGÜE no presentó la información correspondiente para el proceso de autorización de régimen y tarifas de costos educativos para la vigencia calendario académico 2025, correspondiente a la educación por ciclos lectivos integrados; encontrándose como última Resolución registrada la N° 4870 del 21 de noviembre del 2022.

Como parte de las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.3.2.2.1.5, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados, las instituciones educativas privadas deben reportar anualmente su información financiera a través de la plataforma oficial EVI. Este proceso es esencial para garantizar la transparencia y calidad del servicio educativo, así como para el desarrollo adecuado del proceso de evaluación y clasificación.

Debido a esta omisión, y en cumplimiento del Artículo 2.3.2.2.4.2, literal b, del Decreto 1075 de 2015, que establece que el incumplimiento de los requisitos y criterios para adoptar un régimen ordinario constituye causal de clasificación en régimen controlado, se da continuidad al trámite de expedición del acto administrativo correspondiente. Para este propósito, se tomarán como referencia los costos educativos establecidos en la última resolución registrada, la N.º 4870 del 21 de noviembre del 2022.

Con el objetivo de evitar situaciones similares en el futuro, los invitamos cordialmente a realizar el reporte oportuno de la información financiera requerida para los próximos periodos académicos. Así mismo, reiteramos nuestra disposición para apoyarlos en este proceso y resolver cualquier inquietud que puedan tener al respecto.

Atentamente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ

- Se realiza proyección de respuesta SAC para el establecimiento educativo AUSUBEL solicitando documentación acerca de proceso de cambio de sede. Se envía por medio de correo para dar respuesta por medio de SAC.

Cordial saludo,

Dando respuesta al SAC N.º ^{www}CHI2025ER000560 y en virtud de lo establecido en el artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone que para las modificaciones a la licencia de funcionamiento "requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes", nos permitimos informar lo siguiente:

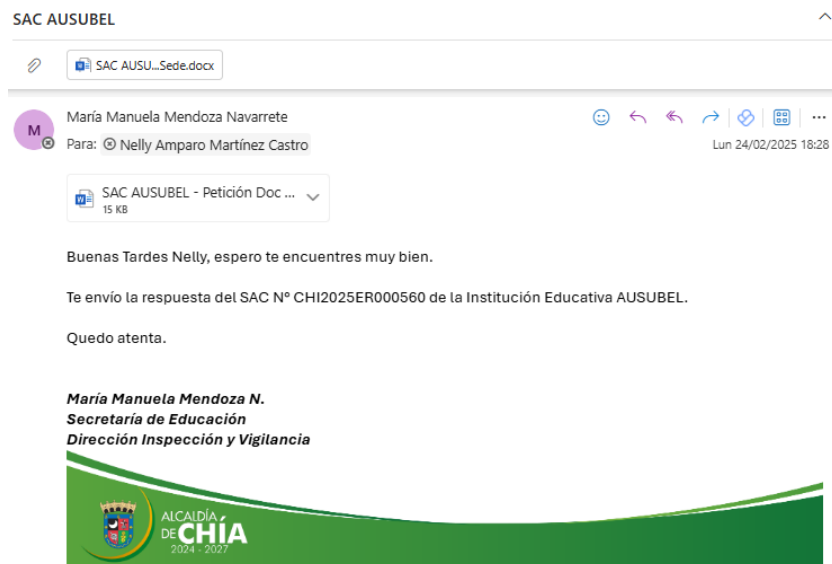
En relación con su solicitud de cambio de sede, es necesario tener en cuenta que los requisitos para dicho trámite son los siguientes:

1. Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. **Concepto de uso del suelo** que indique uso institucional educativo.
3. **Licencia de construcción Tipo II** del inmueble que será utilizado como nueva sede.
4. **Concepto sanitario**, vigente emitido por la Secretaría de Educación de Chía.
5. **Concepto de uso de bomberos**.
6. **Documento que acredite la propiedad del inmueble** o, en su defecto, el contrato de arrendamiento debidamente legalizado.

Cabe resaltar que este proceso solo tendrá validez y podrá continuar una vez se haga entrega completa de los documentos requeridos, se validen los mismos por esta Dirección de Inspección y Vigilancia, y se emita el respectivo acto administrativo que modifique la licencia de funcionamiento.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la recepción de la documentación para proceder según lo establecido por la normativa vigente.

Cordialmente,



OBLIGACIÓN 2. Brindar acompañamiento en las diferentes visitas que deban practicarse a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH del municipio de Chía, con el fin de verificar las condiciones mínimas exigidas por la normativa del Decreto 1075 de 2015, respecto a su dotación, recursos pedagógicos, personal capacitado, libros reglamentarios, registros realizados por las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH en el Sistema de Información (SIET), conforme a los lineamientos establecidos en el plan operativo de inspección y vigilancia POAIV.

- Se da respuesta a la Institución Educativa CEA Autorally a SAC No. CHI2025EE002110 informando ya se realizó el acto administrativo correspondiente y se está en revisión por parte del área legal.



071 - DIV - 2025

Chía, 20 de marzo de 2025

Señora
MARCELA ELVIRA LEAL BERNAL
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA
autorallychia@hotmail.com
Chía, Cundinamarca

Asunto: Modificación Licencia de Funcionamiento CEA Autorally

Cordial saludo,

En atención al radicado en referencia y con el propósito de dar continuidad al proceso establecido para la modificación de la licencia de funcionamiento por novedad cambio de propietario solicitada en radicado SAC N° CHI2025ER001252, de manera atenta se informa que se encuentra en trámite la expedición del acto administrativo correspondiente.

Una vez finalizado el proceso de revisión, se procederá con la expedición del acto administrativo por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia y se notificará al representante del Centro de enseñanza automovilística.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Secretaría de
EDUCACIÓN



CHI2025ER001252
CHI2025EE002110

- Se proyecta respuesta a la Secretaría de Educación de Bogotá por caso de estudiante de la Institución Educativa CEN informando se dio traslado por competencias a la Institución Educativa.
- Se da traslado de SAC a la Institución Educativa CEN con el fin de que se de respuesta a ciudadano por caso de estudiante por medio del SAC No. CHI2025EE001954.

- Se da respuesta a SAC No. CHI2025ER000551 de Establecimiento Educativo Corporación Universal a través de SAC No. CHI2025EE001267 informando acerca de la aprobación del PEI para solicitud de registro de nuevos programas.



Chía, 25 de febrero de 2025

Señores

CORPORACION UNIVERSAL S.A.S
INFORMACION@UNIVERSALCORP.EDU.CO
Chía, Cundinamarca



Asunto: Notificación de visita de verificación de requisitos

Cordial saludo,

De acuerdo con el radicado registrado en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC N.º CHI2025ER000551, nos permitimos informarles que la Dirección de Calidad de la Secretaría de Educación ha aprobado los siguientes programas académicos:

- Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo - Modalidad Presencial
- Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo - Modalidad a Distancia
- Técnico Laboral en Representante de Ventas - Modalidad Presencial
- Técnico Laboral en Representante de Ventas - Modalidad a Distancia
- Técnico Laboral en Auxiliar de Educación para la Primera Infancia - Modalidad Presencial
- Técnico Laboral en Auxiliar de Educación para la Primera Infancia - Modalidad a Distancia

En seguimiento a este trámite, se realizará una visita de verificación de requisitos a cargo de la Dirección de Inspección y Vigilancia. Dicha visita está programada para el día **miércoles, 05 de marzo**, a las **9:00 a. m.**, en las instalaciones del establecimiento educativo.

Atentamente,

HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
DIRECTOR (A)

- Se realiza visita de verificación de requisitos el día 12 de marzo para la apertura de nuevos programas en la Institución Educativa Corporación Universal de Chía.



- Se realiza ficha de verificación de requisitos con la institución educativa Corporación Universal para otorgar resolución de funcionamiento para los programas solicitados. Quedan pendientes algunos ítems que se solicitan a la institución en la visita para poder seguir con el proceso.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EDUCATIVA			
		VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO		CODIGO	GE-FT-17-V2
				PAGINAS	1 de 8
1. DATOS SOLICITUD					
PROCESO	Legalización de establecimientos educativo inspección y vigilancia del servicio educativo		TIPO DE SOLICITUD	Registro de Programas Técnicos Laborales	
RADICADO	CHI2024ER005012		CONCEPTO PEDAGOGICO EDUCATIVA	Favorable	
FECHA RADICADO	26/07/2024		FECHA CONCEPTO CALIDAD EDUCATIVA	24/02/2025	
INSTITUCIÓN NUEVA	☐	RESOLUCIÓN No:	118	FECHA	01/02/2025
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO					
EXPEDICIÓN:		MODIFICACIÓN:			
FECHA	01/02/2025	SECC	CAMBIO NOMBRE	CAMBIO PROPIETARIO	OTRO
			N/A	N/A	N/A
DE LOS PROGRAMAS					
REGISTRO		TIPO	MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS		
☐ PRIMERA VEZ	☒ FORMACIÓN LABORAL	RESOLUCIÓN	N/A	FECHA	N/A
☒ RENOVACIÓN	☐ FORMACIÓN ACADÉMICA	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	N/A	FECHA	N/A
DE DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS	1. Técnico Laboral En Auxiliar Administrativo Modalidad Presencial 2. Técnico Laboral En Auxiliar Administrativo Modalidad A Distancia 3. Técnico Laboral En Auxiliar De Ventas Modalidad Presencial 4. Técnico Laboral En Auxiliar De Ventas Modalidad A Distancia 5. Técnico Laboral En Auxiliar De Educación Para La Primera Infancia Modalidad Presencial 6. Técnico Laboral En Auxiliar De Educación Para La Primera Infancia Modalidad A Distancia				
OBSERVACIONES	Se debe tener en cuenta que cambio el nombre de representante de ventas a auxiliar de ventas 				
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN					
NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN			AUTORIZACIÓN OFICIAL / PERSONERÍA JURÍDICA IES		
OFICIAL	☐	NO OFICIAL	☒	OTRO	☐
¿DUAL?			N/A		

- Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001013 de la Institución Educativa Corporación Educativa de La Sabana a través de SAC No. CHI2025EE001780 informando acerca de lo que debe tener en cuenta el establecimiento para el cierre de programas.



071 - DV - 2025

Chía, 12 de marzo de 2025

Señores
CORPORACION EDUCATIVA DE LA SABANA
 LEONARDO ANDREY ROMERO OLARTE
 corsabana@gmail.com
 Chía, Cundinamarca

Secretaría de
EDUCACIÓN



CHI2025ER001013
 CHI2025EE001780

Asunto: Proceso de Cancelación de Programas de Formación Laboral CORSABANA

Reciban un cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada por su institución para la cancelación de los programas Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar Jurídico y de Tribunales, Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Banca, Seguros y Servicios Financieros, Técnico Laboral por Competencias en Agente de Viajes Y Turismo Y Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Compras e Inventarios, la Secretaría de Educación de Chía, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, se permite recordar que para la cancelación de programas académicos es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

1. Todas las cohortes correspondientes a cada programa deben haber finalizado.
2. Deben estar debidamente registrados todos los estudiantes certificados de cada uno de los programas referidos.
3. Se deben mantener actualizados los libros reglamentarios correspondientes.
4. No se podrá realizar matrícula de nuevos estudiantes en los programas cuya cancelación se ha solicitado.

Una vez verificados los requisitos mencionados, se procederá a la emisión del acto administrativo correspondiente, el cual se notificará a través del sistema de atención al ciudadano SAC.

Atentamente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN
 DESPACHO

- Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001009 de la Institución Educativa Corporación Educativa de La Sabana a través de SAC No. CHI2025EE001797 informando acerca de visita al establecimiento por solicitud de registro de nuevos programas.



071 - DM - 2025

Chía, 12 de marzo de 2025

Secretaría de
EDUCACIÓN



CHI2025ER001008
CHI2025ER001797

Señores
CORPORACION EDUCATIVA DE LA SABANA
LEONARDO ANDREY ROMERO OLARTE
corsabana@gmail.com
Chía, Cundinamarca

Asunto: Solicitud Establecimiento Educativo CORSABANA

Cordial Saludo,

En relación con el radicado en referencia y en virtud de las funciones asignadas a la Dirección de Inspección y Vigilancia, y en atención a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, se ha identificado que varios de los programas actualmente carecen de registro vigente, lo cual contraviene las disposiciones legales aplicables para la prestación del servicio educativo.

Adicionalmente, se tiene conocimiento de las solicitudes presentadas por su institución para la renovación de siete (7) programas académicos, así como el registro de un (1) programa nuevo. Teniendo en cuenta la importancia de garantizar que los programas ofrecidos cumplan con las condiciones exigidas para la prestación del servicio educativo, resulta necesario realizar una visita de seguimiento que permita identificar las condiciones actuales de prestación del servicio.

En este sentido, nos permitimos informar que la visita de seguimiento se llevará a cabo el día miércoles 19 de marzo a las 2:00 p.m. en las instalaciones de su institución, brindando el acompañamiento necesario para atender cualquier inquietud relacionada con el proceso de registro y renovación de los programas.

Agradecemos de antemano su atención y compromiso para garantizar que los programas ofrecidos por su institución continúen aportando al fortalecimiento del sistema educativo.

Atentamente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

- Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001008 de la Institución Educativa Corporación Educativa de La Sabana a través de SAC No. CHI2025EE001890 informando acerca de visita al establecimiento por solicitud de registro de nuevos programas.



071 - DIV - 2025

Chía, 12 de marzo de 2025

Secretaría de
EDUCACIÓN



CHI2025ER001008
CHI2025EE001890

Señores
CORPORACION EDUCATIVA DE LA SABANA
LEONARDO ANDREY ROMERO OLARTE
corsabana@gmail.com
Chía, Cundinamarca

Asunto: Recibo de Información - Corsabana

Cordial saludo,

En atención a las solicitudes registradas en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) bajo los radicados CHI2025ER001008 y CHI2025ER001012, nos permitimos dar acuse de recibo a la información enviada, en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia, mediante el presente se informa que se programó visita de seguimiento a la Institución el día 19 de marzo de 2025, hora 2:00 p.m. con el fin de identificar el estado actual y funcionamiento de los programas registrados y de los cuales se solicita renovación.

Estamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda tener.

Atentamente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

- Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001342 de la Institución Educativa Escuela de Belleza, Arte y Estilo a través de SAC No. CHI2025EE00211 informando acerca de documentos que faltan para la solicitud de renovación de programas.



071 - DIV - 2025

Chía, 25 de marzo de 2025

Secretaría de
EDUCACIÓN



CHI2025ER001342
CHI2025EE002112

Señores
ESCUELA COLOMBIANA DE BELLEZA ARTE IMAGEN Y ESTILO
LORENA DE ANYERLY RICO
escolbechia@gmail.com
Chía, Cundinamarca

Asunto: Seguimiento Solicitud revisión de Renovación de Programas

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de manera atenta se informa que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) ha sido remitido al área de Calidad Educativa para su revisión detallada conforme lo indicado en el radicado SAC CHI2025EE001921.

Para avanzar en el proceso, es indispensable allegar los siguientes documentos:

- Concepto sanitario vigente.
- Concepto de uso de bomberos vigente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se evidencian documentos adjuntos en la comunicación radicado CHI2025ER001342.

Agradecemos su atención y quedamos atentos para resolver cualquier inquietud o consulta adicional.

Atentamente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

- Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001040 de la Institución Educativa Escuela de Belleza, Arte y Estilo a través de SAC No. CHI2025EE001921 informando acerca de traslado de documentos al área de calidad para la solicitud de renovación de programas.



Chia, 13 de marzo de 2025

Señores
ESCUELA COLOMBIANA DE BELLEZA ARTE IMAGEN Y ESTILO
LORENA DE ANYERLY RICO
escolbechia@gmail.com
Chia, Cundinamarca

Asunto: Recibido Documentos Solicitud Renovación Registro de Programas

Cordial saludo,

Con el fin de dar continuidad al proceso establecido para otorgar la renovación de los programas denominados Técnico Laboral por Competencias en Peluquería y Barbería, Técnico Laboral por Competencias en Cuidado Estético de Manos y Pies, y Técnico Laboral por Competencias en Maquillaje, y expedir el acto administrativo correspondiente, de manera atenta nos permitimos informar que los documentos del Proyecto Educativo Institucional fueron remitidos al área de Calidad Educativa para su respectiva revisión. A partir del concepto que sea emitido, se dará continuidad con la verificación de requisitos y la expedición del acto administrativo por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Asimismo, se recuerda que, para avanzar en el proceso, es necesario allegar el concepto sanitario vigente, el concepto de uso de bomberos vigente.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Atentamente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

- Se realiza visita de verificación y seguimiento al servicio educativo al Establecimiento Educativo Guilford Superior el día 13 de marzo.

PROCESO GESTIÓN EDUCATIVA			
FORMATO ACTA VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		CÓDIGO	GE-FT72-V1
		PÁGINAS	1 de 4
ACTA DE VISITA N°	FECHA 13/03/25	HORA 10:07 a.m	
MOTIVO DE LA VISITA: VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
COMISIÓN DELEGADA	NOMBRE	CARGO	
	OSCAR DÍAZ	OPS SEM	
	DE MARILYN MENDOZA	OPS SEM	
	RODRIGO GUERRA	Coordinador Académico	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO			
NOMBRE: GUILFORD SUPERIOR		CALENDARIO	Secundaria
DIRECCIÓN: Avenida 10 - Chig. Teller 3		TELÉFONO:	313878844
CORREO: educacion@guilford.edu.co		CELULAR:	3158762360
NATURALEZA DEL ESTABLECIMIENTO: OFICIAL ☒ PRIVADO ☒ SEDES			
TIPO DE EDUCACIÓN: FORMAL ☒ BASICA PRIMARIA ☐ BASICA SECUNDARIA ☐ MEDIA ☐			
FORMAL PARA ADULTOS ☐ FOM ☒			
RECTOR(A): Wily Fajardo Sanchez			
REPRESENTANTE LEGAL: Wily Fajardo Sanchez			
ACTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: 3698 - CU - OCT 2021			
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO			
PROGRAMAS QUE OFRECE: ☒ Competencia Académica en Producción Textil ☒ Competencia Académica en Producción Gráfica			
FORMACIÓN LABORAL: ☒ FORMACIÓN ACADÉMICA ☒ ÁREAS AUXILIARES DE SALUD			
ESTÁN REGISTRADOS: SI ☒ NO ☐ OTORGADO POR: Alcaldía de Chia			
ESTUDIANTES ACTUALMENTE MATRICULADOS POR NIVELES Y/O PROGRAMAS			
FORMAL		ED. PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
NIVEL	No. ESTUDIANTES	PROGRAMA	No. ESTUDIANTES
PREESCOLAR		Producción Educativa	14
BÁSICA PRIMARIA		Producción Textil	8
BÁSICA SECUNDARIA		Producción Gráfica	4
MEDIA VOCACIONAL			
CICLOS TAL VI			
TOTAL		TOTAL	26

PROCESO GESTIÓN EDUCATIVA			
FORMATO ACTA VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		CÓDIGO	GE-FT72-V1
		PÁGINAS	2 de 4
ASPECTOS A VERIFICAR			
ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Licencia de construcción			
2. Concepto uso del suelo	✓		Nº 0464 - 2018 20/12/18
3. Concepto sanitario	✓		Vigencia 03.11.2024
4. PEI Aprobado	✓		03/10
5. Lic. de Reconocimiento oficial estudios			
6. Registro de programas	✓		
7. Concepto de Bomberos	✓		Vigencia 20 sept 2025
8. Autoevaluación Institucional			Pendiente año 2024
9. Código DANE			
10. Registro de Cámara de Comercio	✓		Teller 5 → 28/01/2025 Guilford → 18/02/2025
11. Estadísticas DANE			
12. Resolución de costos educativos	✓		Pendiente envío UIC CICU - 13 nov 2015
13. Estado actual de la planta física	✓		Se realizó reunión para revisar el estado de la planta física y se procedió a la producción del informe

	PROCESO GESTIÓN EDUCATIVA		
	FORMATO ACTA VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	GE-FT72-V1
	PÁGINAS	3 de 4	

COMPROMISOS Y ACCIONES A SEGUIR			
Descripción del compromiso o acción	Fecha de realización	Responsable	Fecha de seguimiento
Actualizar Plataforma SIEI para el Vigente 2025	21 marzo 2025	Johana Mora Salgado	
Actualizar Plataforma SIEI para la Vigente 2024	21 marzo 2025	Johana Mora Salgado	
Enviar al Comité de Padres de Familia, Comités de Padres de Familia, Comités de Padres de Familia	13 marzo 2025	Johana Mora Salgado	
Actualizar documentos de estudiantes y docentes	21 marzo 2025	Johana Mora Salgado	
Actualizar Acta de Evaluación Institucional 2024	21 marzo 2025	Johana Mora Salgado	

OBSERVACIONES

Drive.

Los libros de registro Académicos, libros de Acto no se encuentran de manera física en la sede Guilford Superior ubicado en Autopista del Rimol 2 no que se posea en la sede Rimol 2 una copia con Versión cronológica de Semestres Completados Guilford.

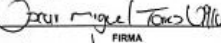
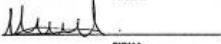
En carpeta de estudiantes y docentes falta actualizar documentos del año 2025.

Hacer un informe de 800 con 700 pm

	PROCESO GESTIÓN EDUCATIVA		
	FORMATO ACTA VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	GE-FT72-V1
	PÁGINAS	4 de 4	

COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN

FIRMAS DE QUIENES QUE INTERVIENEN

	Coordinadora Académica
FIRMA	CARGO
	Profesor Universitario OPS
FIRMA	CARGO
	OPS - SEM
FIRMA	CARGO
FIRMA	CARGO
FIRMA	CARGO

- Se solicita a través de SAC a la Institución Educativa Guilford Superior los costos educativos para llevar seguimiento y control por parte de la dirección.

Asunto: Solicitud de información sobre costos educativos

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de inspección y vigilancia asignadas a la Secretaría de Educación Municipal, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024, "por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar 2025", así como de los lineamientos definidos en la Guía No. 4 - Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media, nos permitimos solicitar, de manera respetuosa, la siguiente información:

1. Costos educativos correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024:

- Indicar el costo total por cada programa ofrecido durante estos años.

AÑO	PROGRAMA	COSTOS TOTAL
2022	1.	1.
	2.	2.
	3.	3.
2023	1.	1.
	2.	2.
	3.	3.
2024	1.	1.
	2.	2.
	3.	3.

- Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001379 de la Institución Educativa Academia de Idiomas Smart, a través de SAC No. CHI2025EE002186 informando acerca de visto bueno por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia en los costos educativos para el año 2025.



071 - DIV - 2025

Chía, 26 de marzo de 2025

Señora
ACADEMIA DE IDIOMAS SMART
SERGIO BELLO
juridico@smart.edu.co
Chía, Cundinamarca

Asunto: Costos Educativos Academia de Idiomas Smart Fontanar

Cordial saludo,

En atención a la información remitida a la Secretaría de Educación mediante el SAC CHI2025ER001379, nos permitimos comunicarle que, tras realizar un análisis de la documentación proporcionada, la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Chía, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, específicamente en el Capítulo 6, Artículo 2.6.6.2, ha verificado que los costos educativos para el Establecimiento de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) Academia de Idiomas Smart Fontanar ubicado en el Km 2,5 vía Chía - Cajicá local 3-06, Fontanar Centro Comercial, en la ciudad Chía - Cundinamarca para el ciclo académico 2025, son conformes a lo establecido en dicha normativa.

Agradecemos de antemano que se actualice esta información en el sistema SIET, con el fin de garantizar la correcta gestión de los costos educativos y la transparencia en los procesos administrativos.

Atentamente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Secretaría de
EDUCACIÓN



CHI2025ER001379
CHI2025EE002186

- Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001001 de queja de la Institución Educativa Academia de Idiomas Smart, a través de SAC No. CHI2025EE001889 informando acerca de remisión de la queja al establecimiento y seguimiento que se dará a queja presentada.



Secretaría de
EDUCACIÓN

071 - DIV - 2025

Chía, 12 de marzo de 2025



CHI2025ER001001
CHI2025EE001889

Señora
ANA ZULEIMA CABRERA PIÑEROS
zucapi197@gmail.com
Chía, Cundinamarca

Asunto: Acuse recibido queja Academia de Idiomas Smart

Reciba un cordial saludo desde la Secretaría de Educación

En atención al radicado en referencia se da acuse de recibo a la comunicación allegada con SAC CHI2025ER001001, mediante la cual refiere inconformidad con el agendamiento de actividades académicas de la Academia de Idiomas Smart; con el presente nos permitimos informar que de acuerdo con el requerimiento se remitió solicitud de información a la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con el fin de adelantar el seguimiento correspondiente. De las acciones adelantadas se informará al peticionario sobre las gestiones realizadas dentro de los plazos legales establecidos, través de los canales de contacto establecidos.

Atentamente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

- Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001095 de queja de la Institución Educativa Academia de Idiomas Smart, a través de SAC No. CHI2025EE001933 informando acerca de remisión de la queja al establecimiento y seguimiento que se dará a queja presentada.



Secretaría de
EDUCACIÓN

071 - DIV - 2025



CHI2025ER001095
CHI2025EE001933

Chía, 14 de marzo de 2025

Señor(A)
DIANA DEL PILAR SANCHEZ YAYA
wellnesscamelia@gmail.com
Chía, Cundinamarca

Asunto: Acuse Recibido Queja Academia de Idiomas Smart

Reciba un cordial saludo

En atención al radicado en referencia se da acuse de recibo a la comunicación allegada con SAC CHI2025ER001095, mediante la cual refiere inconformidad con el servicio de la Academia de Idiomas Smart; con el presente nos permitimos informar que de acuerdo con el requerimiento se remitió solicitud de información a la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con el fin de adelantar el seguimiento correspondiente.

De las acciones adelantadas se informará al peticionario sobre las gestiones realizadas dentro de los plazos legales establecidos, través de los canales de contacto registrados.

Atentamente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

- Se da traslado de queja presentada por ciudadana del establecimiento educativo Academia de Idiomas Smart a través de SAC No. CHI2025EE001955.



071 - DIV - 2025

Chía, 13 de marzo de 2025

Señores
SMART TRAINING SOCIETY
JENNY DEVIA BONILLA
fontanar@smart.edu.co
Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.

Asunto: Queja Agendamiento clases SMART

Reciban un cordial saludo.

Mediante el presente, la Secretaría de Educación de Chía, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, se dirige a ustedes para solicitar amablemente respuesta a la queja radicada en el sistema SAC No. CHI2025ER001001, relacionada con la inconformidad presentada respecto al agendamiento del servicio prestado los días sábados en la Academia de Idiomas Smart.

Para su conocimiento y trámite, se adjunta a la presente comunicación copia de la queja recibida.

Asimismo, se solicita que, al momento de emitir respuesta, se remita una copia a esta Secretaría, con el propósito de realizar el respectivo seguimiento y control del caso.

Agradecemos de antemano su atención y diligencia en la gestión de este asunto. Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Secretaría de
EDUCACIÓN



CHI2025EE001955

- Se da traslado de queja presentada por ciudadana del establecimiento educativo Academia de Idiomas Smart a través de SAC No. CHI2025EE001991.



071 - DIV - 2025

Chía, 15 de marzo de 2025

Señores
SMART
 SERGIO TULIO BELLO NIEVES
 chia@smart.edu.co
 Chía, Cundinamarca

Asunto: Solicitud Queja Smart

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, la Secretaría de Educación de Chía, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, se permite solicitar, de manera respetuosa dar respuesta al SAC N.º CHI2025ER001095, el cual hace referencia a una inconformidad presentada por un ciudadano respecto al servicio ofrecido por la institución educativa, específicamente en aspectos relacionados con la presentación de exámenes, el agendamiento de clases, entre otros. Para su conocimiento y atención, se expone la queja correspondiente.

"La presente es para informar una situación la cual ya no estoy dispuesta a aguantar, creo he tenido ya mucha paciencia e intente mediar con la academia, pero ya esto es abuso.

Cuando ingresas a esta academia de estudios te mencionan que puedes programar cuando quieras tus clases, y quiz que para eso hay horario ilimitado al igual que sedes, muchas veces no encuentras espacio para programar, pero en este tiempo ha sido estresante, me tomo tres días programar un quiz, intente el miércoles para el jueves y del jueves en la mañana al viernes sin éxito, al llamar a la sede a la que pertenezco Chía, me dicen tenemos a las 10:40 am, yo intente mediar en mi trabajo para que me dieran permiso para presentar, pero no pude, en la sede no solucionaron tampoco, intente llamar a la sede de Chapinero que es la sede administrativa y me dijeron que todo debía manejarlo en mi sede, finalmente tuve que cancelar y reprogramar dicho quizz, me preocupa que el tiempo avanza y cuando se acaba el tiempo no te responden por este tipo cosas, ni nada, el año pasado organizaron encuentros pedagógicos entre docentes, les dieron una semana de vacaciones y yo viendo mi

Secretaría de
EDUCACIÓN



CHI2025EE001991

contrato no tengo esa cláusula y tampoco le mencionan eso al comprar el paquete, pero ellos sí se amparan en una ley lo cual es magnífico, pero como lo perjudican a uno, porque básicamente las respuestas a cualquier inquietud expuesta es o no se puede o tenemos esto, como quien dice "lo tomas o lo dejas".

Adicional a ello hace un tiempo ingrese dos personas a la academia, el programa se llama los referidos, se supone que por cada persona te dan tres meses, hace un tiempo hice consulta sobre este tiempo y me salieron con que el programa solo me cobija por una persona y que como uno de los referidos se retiro pero igual le hicieron cobro jurídico y el pagó o está pagando ese dinero, que solo me daban un mes, aparte que me toco acosar prácticamente para que me contestaran a esta petición.

Por otra parte, en ocasiones se presentan algunos episodios importantes que impide la asistencia a clases, la academia solicita cancelar con cuatro o cinco horas de anticipación, adicional a ello en ocasiones esporádicas los profesores designados a atender quizz no se presentan haciendo que el tiempo simplemente siga su curso, también en varias ocasiones al no encontrar cupo en las sedes cercanas es necesario desplazarse a alguna otra, que por cuestión de distancia no se alcanza a llegar hasta esta en repetidos momentos, la academia cada cierto tiempo nos hace llenar formularios y encuestas de satisfacción que en la realidad no son tenidas en cuenta.

Con sinceridad rebelo estoy cansada de la academia, de la grosería, me ha pasado que en ocasiones simplemente cuelgan de manera brusca, la falta de apoyo hacia los estudiantes, la falta de compromiso que tienen y exijo que como ellos se excusan en que están en temporada alta y que por eso se van los cupos rápido, aunque mas bien parece que no cuentan con un tope adecuado de profesores, quiero que me resuelvan dándome tiempo para terminar este curso, que reconozcan que están fallando en el cubrimiento y eso no solo sea para mí, sino también para las personas que estudiamos aquí en la academia, a lo largo del tiempo uno hace amistades que se ven igual de afectadas como uno, porque como dije anteriormente, nada de estos procesos bochornosos los mencionan cuando te venden el paquete.

Anexo pantallazos de lo aquí expuesto, con varias pruebas de intentos de programación en distintas fechas, y recogiendo un poco de las frases de los administrativos en la academia "ellos viven en temporada alta, todo el tiempo".

Asimismo, se solicita que, al momento de emitir su respuesta, se remita una copia a esta Secretaría, con el propósito de realizar el respectivo seguimiento y control del caso.

Agradecemos de antemano su pronta atención y diligencia en la gestión de este asunto. Quedamos atentos a cualquier comunicación adicional.

- Invitación Reunión Rectores ETDH para realización de Asistencia Técnica en la secretaría de Educación para el día 04 de marzo de 2025.

Cordial saludo,

Atentamente se convoca a todos los rectores (as) de las instituciones educativas para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH del municipio de Chía a la reunión general que se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2025, en el auditorio de la Secretaría de Educación.

El objetivo de la reunión es brindar las orientaciones generales necesarias para el correcto desarrollo de la Gestión Administrativa, Pedagógica, y convivencial. Este encuentro será de gran importancia para coordinar esfuerzos y garantizar una adecuada gestión educativa en beneficio de nuestros estudiantes y la comunidad en general.

Agenda de la Reunión:

1. Saludo de Bienvenida
2. Himnos
3. Presentación [Secretaría](#) de Educación Nelsy Yazzmín Cajamarca Suárez
4. Presentación Equipo – Protocolo de Comunicación.
5. Resolución procedimiento para la expedición y modificación de Licencias de Funcionamiento de instituciones de ETDH.
6. Socialización Reglamento para el Desarrollo Humano (Decreto 1075 de 2015).
7. Orientaciones Convivencia Escolar y Salidas Escolares.
8. Asistencia Técnica Instituciones Educativas.
9. PQRS frecuentes de orden, académicas, convivenciales, administrativo e inclusión.
10. Actualización de Datos (Teléfono Institucional, Correo Institucional, Dirección Institucionales).
11. Despedida

Fecha: 4 de marzo de 2025

Hora: 3:00 pm a 05:30 pm

Lugar: Auditorio de la Secretaría de Educación

Dirección: Cra. 10 # 8 – 74. Chía

Agradecemos de antemano su participación y compromiso con el desarrollo educativo del Municipio de Chía.

Cordialmente;

- Realización de Presentación para Asistencia Técnica de ETDH's para el día 04 de marzo de 2025 en la Secretaría de Educación.

REUNIÓN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (ETDH) 2025

Secretaría de
EDUCACIÓN



Orden del Día

1	Saludo de Bienvenida	Secretaría de Educación
2	Presentación Secretaría de Educación Nelsy Yazmín Cajamarca Suarez	Secretaría de Educación
3	Presentación Equipo – Protocolo de Comunicación	Secretaría de Educación
4	Fundamento Normativo	Dirección Inspección y Vigilancia
5	Socialización Reglamentación Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Decreto 1075 de 2015)	Dirección Inspección y Vigilancia
6	Resolución Procedimiento para la Expedición y Modificación de Licencias de Funcionamiento	Dirección Inspección y Vigilancia
7	Cronograma Asistencias Técnicas	Dirección Inspección y Vigilancia
8	PQRs Frecuentes	Dirección Inspección y Vigilancia
9	Plan Educativo Municipal PEM	Cordinadora PEM



Mantenimiento de Condiciones para Licencias de Funcionamiento Institucional

Condiciones de
Planta Física



Dirección
Registrada

Proyecto
Educativo



Requisitos
Verificados

Secretaría de
EDUCACIÓN



Link:

[https://municipiochia-](https://municipiochia-my.sharepoint.com/:p/r/personal/maria_mendoza_chia_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?s)

[my.sharepoint.com/:p/r/personal/maria_mendoza_chia_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?s](https://municipiochia-my.sharepoint.com/:p/r/personal/maria_mendoza_chia_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?s)

ourcedoc=%7B0ABEF028-7EBE-4EC3-A101-4A4E1B88B997%7D&file=PPT%20ETDH.pptx&action=edit&mobileredirect=true

- Realización de Asistencia Técnica el día 04 de marzo de 2025 en las instalaciones de la secretaria de Educación para los Establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH's.



- Se realiza Asistencia Técnica a ciudadano que quiere dar apertura a un establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en las instalaciones de la secretaria de Educación el día 26 de febrero de 2025.



- Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER001327 a la Institución Educativa Ginna Alarcon Academy, a través de SAC No. CHI2025EE002238 informando acerca de documentos que

deben corregirse para poder dar apertura al proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento.



071 - DIV - 2025

Chía, 25 de marzo de 2025

Señores

GINA ALARCON ACADEMY SAS BIC
GINNA PAOLA ALARCON MONTAÑO
admin@ginalarconacademy.com
Chía, Cundinamarca

Asunto: Observación a Solicitud de Licencia de Funcionamiento

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), radicada bajo el número CHI2025ER001327 y en el marco de las competencias asignadas a la Dirección de Inspección y Vigilancia, me permito informar que, con base en la asistencia técnica realizada el miércoles 26 de febrero y tras el análisis de la documentación aportada, se reitera la siguiente información:

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, uno de los requisitos mínimos para otorgar la Licencia de Funcionamiento a establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) es contar con una Licencia de Construcción que cumpla con las especificaciones correspondientes. En este caso, dicha licencia debe ser de tipo II, destinada a establecimientos Institucionales Educativos, conforme a la normativa vigente. Sin embargo, la Licencia de Construcción adjunta en los documentos aportados no cumple con este requisito, ya que corresponde a una licencia comercial de tipo III, la cual no es válida para instituciones educativas.

Es de indicar que conforme la licencia de construcción institucional II - institucional educativo requerida se debe anexar permiso de Ocupación o el Acto de Reconocimiento, documentos requeridos para completar los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Por lo anterior, solicitamos allegar la documentación necesaria, incluyendo tanto una Licencia de Construcción de tipo II como el Permiso de Ocupación o Acto de Reconocimiento, a fin de subsanar estas observaciones y avanzar con el proceso correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier consulta o información adicional que pueda requerir.

Atentamente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de
EDUCACIÓN



CHI2025ER001327
CHI2025ER002238

- Se da respuesta al SAC No. CHI2025ER000489 a la Institución Educativa SAE Sabana a través de SAC No. CHI2025EE000905 informando acerca de documentos que deben corregirse para poder dar apertura al proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento.



Chía, 18 de febrero de 2025

Señora
SONIA ANDREA RAMOS JUTINICO
SONIA ANDREA RAMOS
sonia.ramos88@hotmail.com
Chía, Cundinamarca

Secretaría de
EDUCACIÓN



CHID25ER000489
CHID25ER000005

Asunto: Observaciones sobre la solicitud de licencia de funcionamiento y apertura

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), radicado bajo el número CHI2025ER000489, y en el marco de las competencias de este despacho, me permito comunicar que, tras analizar la documentación allegada y realizar la visita de verificación el día 26 de noviembre de 2024, se han identificado las siguientes observaciones en cumplimiento de la normativa vigente para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento a establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH):

1. Naturaleza de la oferta educativa:

De conformidad con el Artículo 2.6.4.2 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones de ETDH no están facultadas para ofrecer ni desarrollar programas de educación superior, ya sea de manera directa o mediante convenios. En consecuencia, se requiere que la institución ajuste la naturaleza de su oferta académica según las disposiciones legales vigentes; en caso de que su propósito sea ofrecer programas de educación superior, deberá gestionar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Educación Nacional, entidad competente para este tipo de solicitudes.

2. Revisión por parte de la CITHS:

Una vez sean presentados y aprobados los documentos exigidos por la Secretaría de Educación Municipal, estos serán remitidos a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud (CITHS) para su respectiva evaluación. Cabe señalar que dicha comisión exige una documentación específica para el análisis de los programas. Para facilitar este procedimiento, se adjunta la "Guía para la Presentación de la Documentación que Soporta la Relación Docencia-Servicio de los Programas de ETDH del Área de la Salud y los Programas en Mecánica Dental y en Cosmetología y Estética Integral", la cual detalla los lineamientos necesarios para la presentación de los soportes requeridos.

3. Publicidad en el establecimiento educativo:

Durante la visita de inspección, se constató la presencia de publicidad en el establecimiento. Dado que la institución no cuenta con licencia de funcionamiento, se solicita el retiro inmediato de dicha publicidad. Adicional, esta no cumple con lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone que "toda publicidad deberá indicar que la función de inspección y vigilancia de estos programas está a cargo de la secretaria de educación de la entidad territorial que otorgó el registro y expresar que el programa ofrecido no conduce a la

Consejo de Estado
2025-02-18 10:00:00

4. Documentos de infraestructura faltantes:

No se presentó el concepto de uso de suelo Tipo II, Institucional Educativo, ni la licencia de construcción Tipo II, Institucional Educativo, ambos indispensables para el trámite de la Licencia de Funcionamiento. Adicionalmente, el documento titulado "Formato de Revisión e Información de Proyectos" no corresponde a los requisitos establecidos para este proceso.

5. Inaplicabilidad del concepto sanitario:

El concepto sanitario no aplica en este caso, ya que la actividad registrada como "Actividades de Apoyo Terapéutico" no se encuentra alineada con las características propias de un establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. Por lo tanto, se requiere ajustar la información presentada.

En virtud de lo anterior, se concluye que la solicitud no cumple con los requisitos legales para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. Es necesario que se alleguen los documentos faltantes, incluyendo la licencia de construcción Tipo II, Institucional Educativo, el concepto de uso de suelo Tipo II, Institucional Educativo, y la documentación requerida por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud (CITHS). Asimismo, se deberán corregir aspectos relacionados con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la naturaleza de la oferta académica, la publicidad del establecimiento y el concepto sanitario.

Se invita a la institución a acercarse a la Dirección de Inspección y Vigilancia para resolver cualquier duda o requerir orientación adicional.

Agradecemos su atención y los instamos a subsanar las observaciones mencionadas para continuar con el debido proceso de obtención de la Licencia de Funcionamiento.

Atentamente,



HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
DIRECTOR (A)
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

OBLIGACIÓN 3: Brindar apoyo en la recopilación de la información necesaria mediante base de datos, para la actualización de los registros de las licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos, incluyendo las novedades que se presenten, tales como renovaciones de licencia, cambios de domicilio, modificaciones en los programas educativos, entre otros.

- Se realiza borrador de Resolución del Centro de Enseñanza Automovilístico CEA Autorally por solicitud de cambio de propietario.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO No.

()

"POR LA CUAL SE REGISTRA CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 66 y 315 de la Constitución Política de Colombia contemplan la fundación y el funcionamiento de establecimientos educativos de naturaleza privada y otorga el Alcalde Municipal la atribución de dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que la ley 115 de 1994 otorga a los Municipios la facultad de organizar y en general dirigir la educación en el municipio; además de establecer los requisitos de constitución y funcionamiento de las instituciones educativas privadas.

Que la ley 715 de 2001 define las competencias de las entidades territoriales de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que mediante la Resolución N° 6100 del 23 de noviembre de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el municipio de Chía asumió la Administración del servicio público educativo.

Que el 1075 de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.2.1.9. Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requirirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes.

Que mediante Resolución No. 2892 del 25 de octubre de 2013, la Alcaldía Municipal de Chía, concedió Licencia de Funcionamiento en la modalidad definitiva a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHÍA, ubicada en la Calle 10 No. 9-03 funcionando el área administrativa y la carrera 2 No. 17-38 funcionando el área académica en el Municipio de Chía Cundinamarca, de naturaleza privada, de propiedad y bajo la dirección de MARCELA ELVIRA LEAL BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.614.171 de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 1008 del 27 de mayo de 2015, la Alcaldía Municipal de Chía, modifica en el artículo primero de la resolución No. 2892 de octubre de 2013 en cuanto al cambio de domicilio en la Calle 17 No. 8A - 20 área administrativa, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Centro de Enseñanza Automovilística ~~CHÍA~~ Chía, del municipio de Chía.

Que la Señora de Marcela Elvira Leal Bernal, solicitó en calidad de Representante Legal del Centro de Enseñanza Automovilística ~~CHÍA~~ Chía, mediante radicado SAC CHI2025EE002096 a la Secretaría de Educación de Chía, la modificación a la Licencia de Funcionamiento en cuanto al cambio de propietario.

Que la Secretaría de Educación de Chía a través de oficina de Inspección y Vigilancia, revisó la documentación presentada, encontrando que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, en cuanto al Artículo 2.3.2.1.9. Modificaciones.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como nuevo Propietario del la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY, ubicada en la Calle 17 No. 8A - 20 del Municipio de Chía-Cundinamarca, de naturaleza privada, a CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY SAB con ~~NÚ~~ 901.920.925-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmarse todas y cada una de las demás partes de la Resolución No. 3065 del 07 de septiembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la señora de Marcela Elvira Leal Bernal, en calidad de Representante Legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY SAB con ~~NÚ~~ 901.920.925-3; propietario del establecimiento educativo CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHÍA, o quien haga sus veces, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Despacho del Alcalde Municipal de Chía, por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al de su notificación o la ~~denegación~~ del edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación y surte efectos a partir de la ejecución del acto mismo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca, a los ~~ocho~~ (8) días del mes de marzo de 2025

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
SECRETARIA DE CHÍA

- Reiteración de queja presentada por madre de familia a la Institución Educativa San Jose Maria Escriva de Balaguer por medio del SAC No. CHI2025EE002096 pues no ha recibido respuesta acerca de la queja.



071 - DIV - 2025

Chía, 18 de marzo de 2025

Secretaría de
EDUCACIÓN



CHI2025EE002096

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL
SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER
JORGE ALBERTO PARRA NEIRA
RECTOR
i.e.escriva@chia.gov.co
Chía, Cundinamarca

Asunto: Reiteración Solicitud de respuesta a Oficio No. CHI2024ER005869

Reciba un cordial saludo.

Dando alcance a la solicitud registrada en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número CHI2024ER005869, mediante la cual la madre de familia envía copia a la Secretaría de Educación, comunicaciones radicadas a la Institución Educativa San José María Escrivá de Balaguer donde refiere no haber recibido respuesta a la fecha; el día 29 de agosto de 2024 por medio del SAC número CHI2024EE007272 se solicitó a la Institución Educativa allegar a este Despacho copia de la respuesta emitida a la madre de familia por la Institución en atención a los solicitudes realizadas, es de indicar que a la fecha no se ha recibido respuesta correspondiente por parte de la Institución Educativa.

Lo anterior, en el marco de las funciones de inspección vigilancia a la prestación del servicio educativo, reiteramos que nos remitan la información requerida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio; nuevamente adjuntamos a la presente comunicación una copia del radicado de referencia.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y al envío del informe requerido.

Atentamente,

- Se realiza histórico de EE Autorally para la realización de resolución acerca de solicitud de cambio de propietario.

ACTOS ADMINISTRATIVOS AUTORALLY						
N° RESOLUCIÓN	AÑO	OBJETO	HALLAZGOS			
			JORNADA	MODALIDAD	REPRES. LEGAL	DIRECCION
2892	2013	Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro de Enseñanza Automovilística AUTORALLY Chía, del Municipio de Chía.	N/A	N/A	MACELA ELVIRA LEAL BERNAL	Calle 10 No. 9-03 area administrativa Carrera 2 No. 17 - 38 area academica
2893	2013	Por la cual se otorga Registro de programas a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro de Enseñanza Automovilística AUTORALLY Chía, del Municipio de Chía. A2, B1, C1.	DIURNA NOCTURNA	PRESENCIAL	MACELA ELVIRA LEAL BERNAL	Calle 10 No. 9-03 area administrativa Carrera 2 No. 17 - 38 area academica
680	2014	Por la cual se habilita a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Centro de Enseñanza Automovilística AUTORALLY Chía, como Centro de Enseñanza	N/A	N/A	MACELA ELVIRA LEAL BERNAL	Calle 10 No. 9-03 area administrativa
1608	2015	Por la cual se modifica en el artículo primero de la resolución No. 2892 de octubre de 2013 y la resolución No. 2893 del 25 de octubre de 2013, en cuanto al cambio de domicilio a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Centro de Enseñanza Automovilística AUTORALLY Chía, del municipio de Chía.	N/A	N/A	MACELA ELVIRA LEAL BERNAL	Calle 17 No. 8A - 20 area administrativa Carrera 2 No. 17 - 38 area academica
3736	2018	Por la cual se renueva el registro de programas al Centro de Enseñanza Automovilística AUTORALLY Chía, del municipio de Chía.	DIURNA NOCTURNA SABADOS Y	PRESENCIAL	MACELA ELVIRA LEAL BERNAL	Calle 17 No. 8A - 20 area administrativa

Link:

https://municipiochia-my.sharepoint.com/:x/r/personal/maria_mendoza_chia_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BC0854178-CC86-4617-B550-

846B46486C0E%7D&file=Actos%20Administrativos%20AUTORALLY.xlsx&action=default&mobileredirect=true

- Avances de Resolución de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos de Educación Formal en el Municipio de Chía.

Borrador Resol. Licencia de Funcionamiento



Resoluc...iento.docx



María Manuela Mendoza Navarrete

Para: Ivonne Natalia Torres Rojas



Lun 03/03/2025 10:23



Resolución Licencia de Funci...

75 KB



Buenos Días Ivonne, espero te encuentres muy bien.

Adjunto envío el borrador de la Resolución de Licencia de Funcionamiento para Instituciones de Educación Formal.

Muchas gracias.

María Manuela Mendoza N.
Secretaría de Educación
Dirección Inspección y Vigilancia



PAGADO 26/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIA MANUELA MENDOZA NAVARRETE		
Documento	CC1072714278	Dirección	CL 19 #3 - 70
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3138995672
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CHIA	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1072714278	MARIA MANUELA MENDOZA NAVARRETE	59	00																	0	30	30	30	0		(230201) PROTECCION	\$ 1.890.000	\$ 302.400	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.890.000	\$ 236.300	0,522	\$ 1.890.000	\$ 9.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 548.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.890.000	\$ 1.890.000	\$ 1.890.000	\$ 0	\$ 302.400	\$ 236.300	\$ 9.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 548.600	\$ 2.600	\$ 551.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!